

APRUEBA NUEVO ADDENDUM AL CONVENIO
ASISTENCIAL DOCENTE QUE INDICA CON
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO
NORTE

SANTIAGO, 001902 07.05.18.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1.- Que la Universidad de Santiago de Chile y el Servicio de Salud Metropolitano Norte suscribieron en 2009 un Convenio Asistencial Docente aprobado por Resolución N° 2961, del mismo año, del referido Servicio de Salud, el que fue modificado a través de instrumentos suscritos por las partes aprobados mediante Resoluciones N° 167, de 2010, 1099, de 2014, 947 de 2017, del Servicio de Salud compareciente.

2.- Que se acordó adicionar un Addendum al aludido convenio Asistencial Docente el que ya fue aprobado por Resolución N° 2846, de 14 de noviembre del año en curso, del referido Servicio de Salud y que se aprobó por Resolución universitaria exenta N° 2561, de 2017.

3.- Que las partes han acordado por un nuevo Addendum modificar nuevamente la cláusula séptima del convenio referido, lo que amerita la dictación del presente acto aprobatorio.

RESUELVO

1.- Apruébese el nuevo Addendum del Convenio Asistencial Docente suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y el Servicio de Salud Metropolitano Norte cuyo texto es el siguiente:

ADDENDUM AL CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE
ENTRE EL
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

A

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

En Santiago a 13 de marzo de 2018, comparecen: Don **Alfonso Jorquera Rojas**, médico cirujano, Cédula de Identidad ~~15.123.456.789~~, en su calidad de Director y en representación del **Servicio De Salud Metropolitano Norte**, servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, Rol Único Tributario N° 61.608.000-8, ambos con domicilio en calle Maruri N° 272, tercer piso, Comuna de Independencia, Región Metropolitana, en adelante "el Servicio"; y don **Juan Manuel Zolezzi Cid** cédula de identidad ~~15.123.456.789~~, en su calidad de Rector y en representación de **La Universidad de Santiago de Chile**, entidad de educación superior, rol único Tributario N° 60.911.000-7, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, comuna de Estación Central, en adelante "la Universidad" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante instrumento de fecha 14 de diciembre de 2009, aprobado a través de Resolución Exenta N° 2961 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, de 16 del mismo mes y



año, los comparecientes suscribieron un Convenio Asistencial Docente en los términos que constan en dicha convención.

El convenio antes señalado fue modificado a través de instrumentos suscritos por las partes, aprobados mediante Resoluciones Exentas N° 167 de 2010, 1099 de 2014 y 947 de 2017, todas del Servicio de Salud compareciente.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, modifican la cláusula séptima del convenio singularizado en la cláusula anterior referido a las retribuciones, reemplazando su numeral 7 por el siguiente:

"7. La Universidad se compromete a comprar Instrumental y Equipamiento oftalmológico para el Hospital San José en su equivalente en pesos a la fecha de adquisición, por la suma de \$ **40.000.000 (cuarenta millones de pesos).**

El aporte antes señalado, tendrá por objeto reducir la lista de espera para la Especialidad de Oftalmología en la Red del Servicio u otra habilitación que los comparecientes definan de mutuo acuerdo"

TERCERO: En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el convenio que por este acto se modifica.

El presente instrumento se suscribe en 3 ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder del Servicio y uno en poder de la Universidad.

La personería de don **Alfonso Jorquera Rojas** para representar al Servicio de Salud Metropolitano Norte, consta en el Decreto Afecto N° 08 de 26 de Febrero de 2016 del Ministerio de Salud.

La personería de don **Juan Manuel Zolezzi Cid**, para actuar en representación de la Universidad de Santiago, consta en el Decreto N° 341 de 2014 del Ministerio de Educación.

Hay Firmas del Sr. Rector de la Universidad de Santiago de Chile Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid y del Sr. Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte Dr. Alfonso Jorquera Rojas

2.- Atendido lo dispuesto en el numeral precedente, téngase presente que el Addendum de fecha 20 de marzo de 2017 aprobado por Resolución N° 2561, de 11 de mayo de 2017, ha quedado sin efecto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/AJT/RE
1.- Rectoría
1.- Contraloría Universitaria
1.- Secretaría General
1.- Facultad Ciencias Médicas
1.- Dirección Jurídica
2.- Oficina de Partes
1.- Archivo Central
Res Ap addendum conv SSM Norte
24502

